BBVA Seguros

28/08/2026 16:23:37

AOTB07188

SALIDA DEL VEHÍCULO POR VENTA

14:07 hrs LOMEQUI

FAVOR DE ENTREGAR A: COMERCIALIZADORA DE AUTOS LOMEQUI

EL VEHÍCULO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

MARCA: MAZDA
TIPO: MAZDA 3 HB I GRAND TOURING TA
MODELO: 2023
COLOR: AZUL MARINO PROFUNDO
SERIE: JM1BPCML1P1608737
MOTOR: PY22051778
R.F.V.:

INVENTARIO: 26TL80065
SINIESTRO: B70181367
SALVAMENTO: 2657658589
REMATE: 2016070
TORRE: 3

DEPÓSITO UBICADO EN: TOLUCA,
TOLUCA, EDO. DE MEXICO

HORARIO DE: 8:00 A 17:00 HRS.

VÁLIDO HASTA EL DÍA 30/08/2026

A T E N T A M E N T E.

COORDINACIÓN TÉCNICA SALVAMENTOS.

ESTA UNIDAD LA ADQUIERO EN EL ESTADO Y CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA, CON TODOS SUS DEFECTOS APARENTES Y OCULTOS QUE PUDIERA TENER SIN RESERVARME DERECHO ALGUNO EN CONTRA DE **BBVA SEGUROS MEXICO, SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO**

LIBERO A BBVA SEGUROS, DE TODA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RESULTAR CON MOTIVO DEL USO QUE LE DIERA AL VEHÍCULO DESCRITO EN ESTA HOJA,

OBLIGÁNDOME INCONDICIONALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A SOLVENTAR CUALQUIER PROBLEMA QUE SE PRESENTARA.

ME COMPROMETO HACER EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA UNIDAD ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DE QUE TODOS LOS TRÁMITES SERÁN POR MI CUENTA Y RIESGO.

J-LL

Acepto las condiciones del salvamento adquirido

Sin llave 22/08/26

Luis Alberto [illegible]

SE RECIBE CON PLACA VIN: SI
RECIBÍ LA UNIDAD DE ENTERA CONFORMIDAD.
NOMBRE: COMERCIALIZADORA DE AUTOS LOMEQUI
CALLE: 24 DE ABRIL 1860 MZ 177 LT
COLONIA: LEYES DE REFORMA
CIUDAD: IZTAPALAPA
TELÉFONO: 5563475748

FIRMA:_____

CARTA PODER

22 de 07 del 2026

PRESENTE

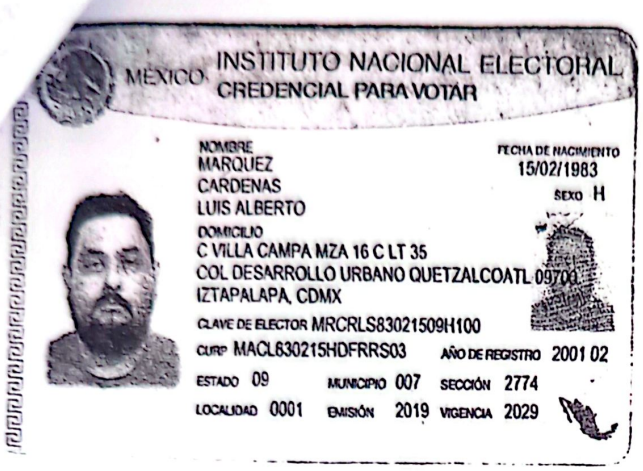
Por la presente nosotros Comercializadora de Autos Lomequi S.A constituidos mediante la leyes mexicanas y con RFC CAL120526QG8 y con domicilio en Calle 24 de Abril de 1860 No 2053 Colonia Leyes de Reforma, Iztapalapa, México D.F. otorgamos el presente poder a Luis Alberto Marquez Cordova

Poder especial, amplio, y suficiente para que, conjunta o indistintamente, en nuestro nombre y representación, realicen los trámites administrativos y actividades relacionadas para el retiro de vehículos de los corralones donde se encuentran las unidades que Comercializadora de Autos Lomequi S.A. a enajenado, producto de nuestra participación en subastas y que mediante los documentos pertinentes se acredita tal condición. En este caso particular el vehículo MARCA Mazda 3 TOURING MODELO 2023 CON SERIE No. 3MZBPCM1AP160873 Asimismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en nuestra contra, oponga excepciones, dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, defienda de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y nos represente en los embargos que contra mi se decreten, pida el remate de los bienes embargados; nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

Atentamente:

Luis Alberto Marquez

CESAR ROMERO FOGUELBACH
REPRESENTANTE LEGAL ACEPTO



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MARQUEZ
CARDENAS
LUIS ALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
15/02/1983

SEXO H

DOMICILIO
C VILLA CAMPA MZA 16 C LT 35
COL DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL 09700
IZTAPALAPA, CDMX

CLAVE DE ELECTOR MRCRLS83021509H100

CURP MACL830215HDFRRS03 AÑO DE REGISTRO 2001 02

ESTADO 09 MUNICIPIO 007 SECCIÓN 2774

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROMERO
FOGUELBACH
CESAR

SEXO H

DOMICILIO
C ORIENTE 221 13 DEP 2
COL AGRICOLA ORIENTAL 08500
IZTACALCO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR RMFGCS83061709H400

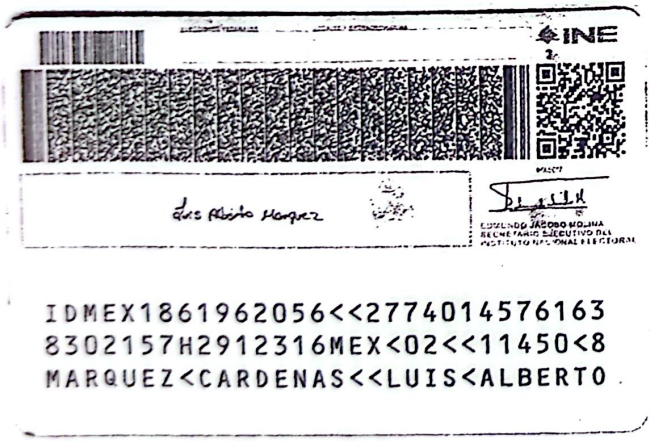
CURP
ROFC830617HDFMGS03

AÑO DE REGISTRO
2001 08

FECHA DE NACIMIENTO
17/06/1983

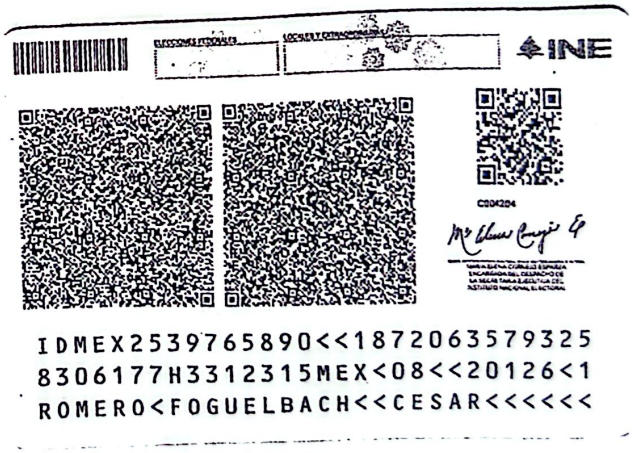
SECCIÓN
1872

VIGENCIA
2023 - 2033



INE

IDMEX1861962056<<2774014576163
8302157H2912316MEX<02<<11450<8
MARQUEZ<CARDENAS<<LUIS<ALBERTO



INE

IDMEX2539765890<<1872063579325
8306177H3312315MEX<08<<20126<1
ROMERO<FOGUELBACH<<CESAR<<<<<<

---------- LIBRO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO. ----------

---------- INSTRUMENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO. ----------

---- EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, el dia veintinueve de agosto del dos mil doce, yo, el Licenciado JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, titular de la Notaria número CIENTO SETENTA Y UNO del Distrito Federal, hago constar EL PODER GENERAL con la limitación que se consigna, que otorga la sociedad denominada "COMERCIALIZADORA DE AUTOS LOMEQUI", SOCIEDAD ANONIMA, representada por su Administrador Unico el señor ELIASIB MISAEL SOLIS LOAIZA, en favor del señor CESAR ROMERO FOGUELBACH, de conformidad con la siguiente: ----------

---------- C L A U S U L A ----------

---- UNICA.- La sociedad denominada "COMERCIALIZADORA DE AUTOS LOMEQUI", SOCIEDAD ANONIMA, representada como al principio se indicó, por medio de este acto otorga el siguiente PODER en favor del señor CESAR ROMERO FOGUELBACH para que lo ejercite con las siguientes facultades: --

---- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana. ----------

---- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: ----------

---- a) Para intentar y desistir en toda clase de procedimientos, de la acción o de la instancia según proceda, inclusive en los juicios de amparo.----------

---- b) Para transigir. ----------

---- c) Para comprometer en árbitros y para pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley. ----------

---- d) Para recusar y someterse a una jurisdicción distinta a la del domicilio del mandante. ----------

---- e) Para ofrecer y rendir pruebas, así como para objetar las del contrario. ----------

---- f) Para promover toda clase de incidentes, interponer toda clase de recursos y desistir de los mismos, aún en el juicio de amparo. ----------

---- g) Para representar al poderdante en las diligencias de remates, hacer posturas, pujas y mejoras, así como para pedir adjudicación de bienes. ----------

---- h) Para recibir pagos.----------

---- i) Para presentar denuncias y querellas en materia penal, o desistirse de ellas cuando lo permita la ley, así como para otorgar perdones y coadyuvar con el Ministerio Público.----------

---- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades Federativas de la República Mexicana. ----------

---- III.- PODER GENRAL PARA ACTOS DE DOMINIO en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades Federativas de la República Mexicana. ----------

---- LIMITACION - El poder general conferido para Actos de Dominio se ejercerá única y exclusivamente para la compra y venta de automóviles.----------

---- IV.- PODER GENERAL PARA TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, en términos de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

---------- P E R S O N A L I D A D ----------

---- El compareciente acredita la legal constitución y existencia de "COMERCIALIZADORA DE AUTOS LOMEQUI", SOCIEDAD ANONIMA, así como su carácter de Administrador Unico, con el instrumento número treinta y nueve mil trescientos ochenta y seis, de fecha veintiséis de mayo del año dos mil doce, otorgada ante el Licenciado José Ortiz Girón, titular de la Notaría número Ciento Trece del Estado de México, pendiente de inscripción en el Registro Publico de Comercio del Distrito Federal y que agrego en copia cotejada al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "A", así como a los testimonios

que se expidan y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con que comparece conserva íntegro su vigor y que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, así como de que su representada es persona capaz. ----------

---------- G E N E R A L E S. ----------

---- El compareciente, bajo protesta de decir verdad, por sus generales manifestó ser mexicano por nacimiento, originario de Matías Romero, Estado de Oaxaca, donde nació el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, soltero, auditor interno, con domicilio en Calle Veinticuatro Abril número mil ochocientos sesenta, manzana ciento setenta y siete, dos mil cincuenta y tres, Colonia Leyes de Reforma Tercera Sección, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal y se identifica con credencial para votar folio número quinientos nueve mil ciento ochenta millones ciento ocho mil novecientos cincuenta y siete, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral. ----------

---- YO, EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO mi FE: ----------

---- I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente.----------

---- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos a que me remito y he tenido a la vista.----------

---- III.- Que al compareciente le hice las advertencias de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran *hechas bajo protesta de decir verdad.*-----

---- IV.- Que me aseguré de la identidad del compareciente como consta en generales y que tiene a mi juicio capacidad. ----------

---- V.- Que le fue leído al compareciente este instrumento y le hice saber el derecho que tiene de leerlo personalmente y de que le sea explicado, por lo que lo ilustré claramente acerca de su contenido, valor y consecuencias legales respondiendo a sus cuestionamientos. ----------

---- VI.- Que le advertí que el ejercicio en territorio nacional de las actividades así como de los cargos y poderes conferidos en favor de personas de nacionalidad extranjera, estará sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Gobernación. ----------

---- VII.- Que el compareciente manifestó su compresión plena firmando de conformidad el día que se indica en su firma en unión del suscrito Notario y AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO.- DOY FE. ----------

---- FIRMA DEL SEÑOR ELIASIB MISAEL SOLIS LOAIZA.----------

---- FIRMA DEL NOTARIO.- EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

---------- DOCUMENTOS DEL APENDICE.----------

---- LETRA "A".- PERSONALIDAD. ----------

----------INSERCION----------

---- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL. ----------

---- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

En lo poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

---- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo al os bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

---- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes que serán especiales. ----------

---- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

---- YO, EL LICENCIADO JUAN JOSE A. BARRAGAN ABASCAL, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL.- EXPIDO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SU ORDEN, DEL PROTOCOLO INDICADO, VA EN TRES PAGINAS, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI. ESTA COTEJADO E IMPRESO EN TINTA FIJA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL APENDICE, EN SU CASO Y QUE TAMBIEN VAN SELLADOS Y